

DICIEMBRE

LEY, RESOLUCION LEGISLATIVA, DECRETO LEGISLATIVO, DECRETO DE URGENCIA, DECRETO LEY	
NORMA AFECTADA	AFECTACIÓN JURIDICA
Ley 27613, Art. 3	MODIFICADO por el Art. 1 de la Ley N° 30878; vigente a partir del 1 de enero de 2019
Ley 29775, Art. 3	MODIFICADO por el Art. 2 de la Ley N° 30878; vigente a partir del 1 de enero de 2019
Ley 30372, La autorización establecida en el artículo 40	VIGENCIA PRORROGADA por el Acáp. i) de la Quincuagésima Cuarta Disp. Comp. Final de la Ley N° 30879
R.Leg.N° 30724, Anexo	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. Leg. N° 30882
Ley N° 28515, artículo 1 y la disposición complementaria y final segunda	MODIFICADOS por el Art. Único de la Ley N° 30883
Ley N° 30693, Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018	MODIFICADO por el Art. 1 del D.S. N° 052-2018-RE
Ley 30224, Art. 13	MODIFICADO por la Primera Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30884
D. Leg. 1166	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. de la Ley N° 30885
Ley 27337, Art. 112-A	INCORPORADO por el Art. Único de la Ley N° 30886
Ley N° 30693, Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 054-2018-RE

Ley 29064, Arts. 5, 8, 9, 11 y 13	MODIFICADOS por el Art. 2 de la Ley N° 30893
Ley 29064, Arts. 11-A y 26	INCORPORADOS por el Art. 2 de la Ley N° 30893
Ley 30600, Arts. 5, 6, 7 y 9, así como la primera y segunda disposición complementaria final	MODIFICADOS por la Única Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30893
D. Leg. 1161, 1, 2, 5, 6 y 7 y la primera disposición complementaria final	MODIFICADOS por el Art. 2 de la Ley N° 30895
D. Leg. 1161, Art. 4-A	INCORPORADO por el Art. 3 de la Ley N° 30895
Ley 27037, la exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía (Tercera disposición complementaria)	PRORROGADO por el Art. 2 de la Ley N° 30896
Decreto Legislativo 783	VIGENCIA PRORROGADA por el Lit. a) del Art. 1 de la Ley N° 30899
Ley 27623	VIGENCIA PRORROGADA por el Lit. b) del Art. 1 de la Ley N° 30899
Ley 27624	VIGENCIA PRORROGADA por el Lit. c) del Art. 1 de la Ley N° 30899
Ley 29985, Art. 7	VIGENCIA PRORROGADA por el Lit. d) del Art. 1 de la Ley N° 30899
Ley 27972, Art.73	AGREGADO por el Art. 2 de la Ley N° 30900
Ley 24565	DEROGADA por la Única Disp. Comp. Derog.de la Ley N° 30900
D.U.063-2009	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog.de la Ley N° 30900

D.Leg. N° 1310, establecido en el num. 2.6 del art. 2	PLAZO AMPLIADO por el Art. 11 del D. S. N° 130-2018-PCM
D. Leg. 1350, Arts. 48.1.b y 48.1.d	MODIFICADOS por la Primera Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30901
D.Leg. 635, inciso 9 del artículo 36	MODIFICADO por la Segunda Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30901
Ley 29944, lit. e) al art. 52	INCORPORADO por el Art. Único de la Ley N° 30903
D.Leg.N° 1325, la declaratoria de emergencia	PRORROGADA por el Art. 1 del D. S. N° 013-2018-JUS
Ley N° 30693, Anexo B	MODIFICADO por el Art. 1 del D.S. N° 056-2018-RE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM	
D.S. N° 045-2012-PCM, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. OSINERGMIN N° 164-2018-OS-CD
D.S. N° 091-2017-PCM, Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios	PRECISIONES EFECTUADAS por el Art. 1 de la R. N° 00105-2018-RCC-DE
D.S.N° 043-2018-PCM, Estado de Emergencia	PRORROGADO por el Art. 1 del D. S. N° 126-2018-PCM
D.S.N° 047-2018-PCM, Estado de Emergencia	PRORROGADO por el Art. 1 del D.S. N° 127-2018-PCM
D.S. N° 100-2018-PCM, Estado de Emergencia por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 29 de diciembre de 2018, en parte del Corredor Vial Apurímac -	PRORROGADO por el Art. 1 del D.S. N° 128-2018-PCM

Cusco - Arequipa, desde el kilómetro 130 (Ref. Sector Muyu Orcco) hasta el kilómetro 160 (Ref. Sector Tiendayoc), de la Ruta Nacional PE-3SY, que comprende el distrito de Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado del Corredor Vial	
D.S.Nº 004-2018-PCM, proceso de Elecciones Municipales 2018	DECLARADO CONCLUIDO por el Art. Primero de la R. Nº 3591-2018-JNE
D.S.Nº 004-2018-PCM, proceso de Elecciones Regionales 2018	DECLARADO CONCLUIDO por el Art. Primero de la R. Nº 3594-2018-JNE
D.S.Nº 112-2018-PCM, Segunda Elección Regional	DECLARADA CONCLUIDA por el Art. Primero de la R. Nº 3594-2018-JNE
Directiva Nº 002-77-INAP-DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos"	DEROGADA por el Art. 4 de la R.Nº 006-2018-PCM-SGP
D.S. Nº 054-2018-PCM, Art. 1	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. Nº 131-2018-PCM
D.S. Nº 054-2018-PCM, literal e) del numeral 3.1 del artículo 3, los numerales 7.3 y 7.4 del artículo 7, los literales b) y f) del artículo 8, el artículo 14, los literales a) y c) del artículo 15, el numeral 17.1 del artículo 17, el numeral 18.1 del artículo 18, el numeral 19.1 del artículo 19, el artículo 22, el artículo 23, el numeral 25.2 del artículo 25, el artículo 27, el artículo 28, el numeral 30.3 del artículo 30, el artículo 42, el artículo 44, el numeral 45.1 del	MODIFICADOS por el Art. 2 del D. S. Nº 131-2018-PCM

<p>artículo 45, el numeral 46.2 del artículo 46, el artículo 47, el artículo 51, el numeral 52.1 del artículo 52, el artículo 53, el artículo 54, el artículo 55, la Primera, Cuarta y Octava Disposición Complementaria Final, y el Glosario de Términos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos de Organización del Estado</p>	
<p>D.S. N° 054-2018-PCM, numeral 17.5 a su artículo 17, el numeral 18.5 a su artículo 18, el artículo 44-A, el Título V “De la declaratoria de fortalecimiento organizacional”, la Décima, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final, y los términos “Identidad organizacional” y “Texto integrado del ROF” a su Glosario de Términos</p>	<p>INCORPORADOS por el Art. 3 del D. S. N° 131-2018-PCM</p>
<p>D.S. N° 054-2018-PCM, artículo 20, el numeral 24.1 del artículo 24, la Quinta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Complementaria Transitoria de los Lineamientos de Organización del Estado</p>	<p>DEROGADOS por el Art. 4 del D. S. N° 131-2018-PCM</p>
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<p>D.S.N° 002-2008-AG, la reserva de recursos hídricos provenientes de los ríos Vizcachas, Chilota y Chincune, afluentes de la cuenca alta del río Tambo, así como de los ríos Tumilaca, Huaracane y Torata afluentes de la cuenca del río Moquegua</p>	<p>PRORROGADA por el Art. 1 de la R. J. N° 357-2018-ANA</p>

<p>R.M. N° 0162-2017-MINAGRI, el Cuadro denominado DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS; y, el Cuadro inserto en el literal c., denominado “Características y Condiciones de los Programas”, del numeral 2.3., denominado MECANISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE “PROMOCIÓN DE CULTIVOS TEMPORALES” Y DE “RECUPERACIÓN DE PLANTACIONES DE FRUTALES”, ambos contenidos en el rubro II. LINEAMIENTOS PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE “PROMOCIÓN DE CULTIVOS TEMPORALES” Y DE “RECUPERACIÓN DE PLANTACIONES DE FRUTALES”, del documento denominado Lineamiento de los Programas de “Promoción de Cultivos Temporales” y “Recuperación de Plantaciones de Frutales”,</p>	<p>MODIFICADO por el Art. 1 de la R. M. N° 0478-2018-MINAGRI</p>	
<p>D.S.N° 016-2015-MINAGRI, TUPA</p>	<p>PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM</p>	
<p>D.S.N° 014-2010-AG, TUPA SENASA</p>	<p>PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM</p>	
<p>D.S.N° 001-2016-MINAGRI, TUPA SERFOR</p>	<p>PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM</p>	
<p>D.S.N° 012-2010-AG, TUPA ANA</p>	<p>PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM</p>	
<p>D.S.N° 015-2010-AG, TUPA INIA</p>	<p>PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM</p>	
<td colspan="2" style="height: 50px;"></td>		

MINISTERIO DEL AMBIENTE	
D.S.Nº 012-2015-MINAM, los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.	ELIMINADOS por el Num. 1.1 del Art. 1 de la R. Nº 00034-2018-SENACE-PE
D.S.Nº 012-2015-MINAM, las notas consignadas en los procedimientos administrativos señalados en el Anexo 2, que forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.	ELIMINADAS por el Num. 1.2 del Art. 1 de la R. Nº 00034-2018-SENACE-PE
D.S.Nº 012-2015-MINAM, la referencia al “Jefe del Senace” por la de “Presidencia Ejecutiva del Senace”, en lo referido al órgano que resuelve el recurso de apelación.	MODIFICADA por el Num. 1.3 del Art. 1 de la R. Nº 00034-2018-SENACE-PE
R.M. Nº 221-2017-MINAM, la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio del Ambiente	APROBADA por el Art. 1 de la R. Nº 064-2018-MINAM
R.M. Nº 125-2015-MINAM	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 4 de la R.M.Nº 440-2018-MINAM
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
R.M. Nº 073-2005-MINCETUR-DM, la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	FORMALIZADA por el Art. 1 de la R.Nº 146-2018-MINCETUR

R.M. N° 336-2015-MINCETUR, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP Provisional del MINCETUR	APROBADO por el Art. 2 de la R. Secretarial N° 146-2018-MINCETUR
D.S.N° 006-2005-MINCETUR, eliminación de los diez (10) requisitos previstos en los procedimientos administrativos	DISPUESTA por el Art. 1 de la R.M. N° 480-2018-MINCETUR
D.S.N° 006-2005-MINCETUR, simplificación de los catorce (14) requisitos previstos en los procedimientos administrativos	DISPUESTA por el Art. 2 de la R.M. N° 480-2018-MINCETUR
R.M. N° 197-2006-MINCETUR-DM	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.M. N° 505-2018-MINCETUR
R.M. N° 063-2007-MINCETUR-DM	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.M. N° 505-2018-MINCETUR
MINISTERIO DE CULTURA	
D.S.N° 001-2015-MC, TUPA	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM
D.S.N° 002-2013-MC, TUPA BNP	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 130-2018-PCM
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	
D.S. N° 008-2012-MIDIS, Art. 1	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 006-2018-MIDIS
D.S. N° 008-2012-MIDIS, Art. 2, el literal a) del artículo 3, el artículo 5 y la Única Disposición	MODIFICADOS por el Art. 2 del D.S. N° 006-2018-MIDIS

Complementaria Final	
R.M. N° 091-2017-MIDIS, el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes	APROBADO por el Art. 1 de la R. N° 191-2018-FONCODES-DE
R.M.N° 345-2018-MIDIS, modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	APROBADA por el Art. 1 de la R.M. N° 356-2018-MIDIS
R.M. N° 110-2009-MIMDES, Art. 6	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. M. N° 306-2018-MIMP
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
D.S. N° 027-2017-EF	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 284-2018-EF
D.S. N° 104-2017-EF	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 284-2018-EF
D.S. N° 248-2017-EF	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 284-2018-EF
D.S. N° 044-2013-EF, numerales 34, 35, 36, 39 y 41 del artículo 2, los artículos 3, 17, 20, 23, 53, 56-A, 58, 77 y 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126	MODIFICADOS por el Art. 1 del D. S. N° 287-2018-EF
D.S. N° 044-2013-EF, numerales 42, 43 y 44 del artículo 2 y los artículos 6-A, 51-A, 79, 80 y	INCORPORADOS por el Art. 2 del D. S. N° 287-2018-EF

81 al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126	
D.S. N° 044-2013-EF, Arts. 24 y 36 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126	DEROGADOS por la Primera Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 287-2018-EF
D.S.N° 010-2015-EF	DEROGADO por la Segunda Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 287-2018-EF
D.S. N° 084-2007-EF, Anexo A	SUSTITUIDO por la Única Disp. Comp. Final del D.S. N° 301-2018-EF
D.S. N° 110-2007-EF, Anexo A	SUSTITUIDO por la Única Disp. Comp. Final del D.S. N° 301-2018-EF
R.D. N° 002-2017-EF-68.01	DEROGADA por el Art. 4 de la R. D. N° 001-2018-EF-68.02
D.S.179-2004-EF, encabezado del Art. 19	SUSTITUIDO por el Art. Único de la Ley N° 30898
D.S. 055-99-EF, primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo	SUSTITUIDO por el Art. 2 de la Ley N° 30899
R.D. N° 014-2017-EF-51.01, Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF-51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la elaboración de la Cuenta General de la República"	DEROGADO por el Art. 2 de la R. D. N° 008-2018-EF-51.01
R.D. N° 015-2015-EF-51.01, Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF-51.01 "Preparación y Presentación de la Información"	DEROGADO por el Art. 2 de la R. D. N° 009-2018-EF-51.01

Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República	
R.D. N° 011-2013-EF-51.01	DEROGADA por el Art. 3 de la R. D. N° 010-2018-EF-51.01
D.S. N° 304-2018-EF, Art. 1	MODIFICADO por el Num. 1 de la Única Disp. Comp. Modif. del D.S. N° 326-2018-EF
D.S. N° 304-2018-EF, título del Anexo	MODIFICADO por el Num. 2 de la Única Disp. Comp. Modif. del D.S. N° 326-2018-EF
D.S. N° 074-2018-EF, Art. 3	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 332-2018-EF
D.S. N° 031-2009-EF, numeral 13 al literal C) y el literal O) a la Tabla I, Infracciones Sancionables con Multa, de la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas	INCORPORADOS por el Art. 1 del D. S. N° 335-2018-EF
D.S. N° 264-2017-EF, incisos c. y d. del párrafo 1.1 del artículo 1 y los artículos 2 al 5 del Reglamento	MODIFICADOS por el Art. 2 del D. S. N° 336-2018-EF; vigente a partir del 1 de enero de 2019
D.S. N° 264-2017-EF, Arts. 6 y 7 del Reglamento de la Ley N° 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y del Decreto Legislativo N° 1188 que otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios	DEROGADOS por la Única Disp. Comp. Derog. del D. S. N° 336-2018-EF; vigente a partir del 1 de enero de 2019

D.S. N° 122-94-EF, inciso b) del artículo 52 del Reglamento	MODIFICADO por el Art. 2 del D. S. N° 337-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, Arts. 53-C y 118-A al Reglamento	INCORPORADOS por el Art. 3 del D. S. N° 337-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, literal b.3) del inciso b) del último párrafo del artículo 4-A y el inciso a) del artículo 21 del Reglamento	MODIFICADOS por el Art. 2 del D. S. N° 338-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, literales b.4) y b.5) del inciso b) del último párrafo del artículo 4-A y el artículo 39-G al Reglamento	INCORPORADOS por el Art. 3 del D. S. N° 338-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, Art. 31 del Reglamento	MODIFICADO por el Art. 2 del D. S. N° 339-2018-EF; vigente a partir del 1 de enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, Art. 32 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 339-2018-EF; vigente a partir del 1 de enero de 2019
D. S.N° 122-94-EF, numeral 6 del inciso d) del artículo 19-A; título del Capítulo XVI, artículos 86 y 87; primer párrafo del artículo 108; artículo 113-A; penúltimo párrafo del inciso a) del artículo 117; numerales 1 y 2 del inciso a), segundo párrafo del inciso b), segundo párrafo del numeral 1 y cuarto párrafo del numeral 2 del inciso h), y, segundo párrafo del numeral 1 del inciso i) del Acápito I del artículo 118; artículo 119; y el Anexo del Reglamento	MODIFICADOS por el Art. 2 del D. S. N° 340-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 136-2011-EF, Quinta Disp. Comp.	MODIFICADA por la Única Disp. Comp. Modif. del D.S. N° 340-2018-EF; vigente el 1 de

Final	enero de 2019
D.S. N° 122-94-EF, Anexo 2 al Reglamento	INCORPORADO por el Art. 3 del D. S. N° 340-2018-EF; vigente el 1 de enero de 2019
D.S. N° 138-2014-EF, Art. 6 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 343-2018-EF
D.S. N° 138-2014-EF, Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057	INCORPORADA por el Art. 2 del D. S. N° 343-2018-EF
D.S. N° 138-2014-EF, Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057	DEROGADO por la Única Disp. Compl. Derog. del D.S. N° 344-2018-EF, vigente a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano
D.S.N° 350-2015-EF	DEROGADA por la Única Disp. Compl. Derog. del D.S. N° 344-2018-EF, vigente a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano
R.M.N° 495-2017-EF-15	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 284-2018-EF
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
R. M. N° 0516-2007-ED	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 665-2018-MINEDU
R.M. N° 548-2015-MINEDU, Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la implementación y pago del bono que se otorga a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los	DEROGADA por el Art. 1 de la R. M. N° 666-2018-MINEDU

concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación”	
R.M.Nº 0257-2012-ED, artículo 1	MODIFICADO por el Art. 1 de la R.M. Nº 669-2018-MINEDU, con eficacia al 01 de enero de 2019
R.M.Nº 0472-2013-ED, Art. 1	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 1 de la R. Nº 287-2018-MINEDU (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS
R.M.Nº 262-2018-MINEDU, subnumeral 5.4 del numeral 5; el segundo párrafo del subnumeral 6.6 y el subnumeral 6.12 del numeral 6; y el numeral 8; así como, el numeral 3.2 del apartado III, el numeral 6.1 del apartado 6 y el numeral 8.2 del apartado 8, del Anexo Nº 01 “Programa de Inducción Docente”; el Anexo Nº 02 “Metas y ámbitos de atención del programa”; el Anexo Nº 04 “Formato y orientaciones para la elaboración de las constancias”; el tercer ítem del numeral 4 del Anexo Nº 10 “Listado de materiales, manual de marca y especificaciones para la impresión de materiales”; el Anexo Nº 13 “Formato de presupuesto del programa”; el Anexo Nº 13-A “Reporte de ejecución del presupuesto”; el Anexo Nº 13-D “Reporte de gastos del programa”; el Anexo Nº 14 “Detalle para la presentación de productos y plazos”; y el Anexo Nº 15 “Matriz de criterios para brindar conformidad a los productos”, del “Instructivo para la Ejecución del Programa de Inducción Docente a desarrollarse en el Año 2018”	MODIFICADOS por el Arts. 1 de la R.M.Nº 676-2018-MINEDU
R.M. Nº 508-2017-MINEDU, num. 2 del Anexo denominado “Brechas identificadas y criterios	MODIFICADO por el Art. 2 de la R. M. Nº 677-2018-MINEDU

para la priorización de inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Sector Educación"	
R. N° 1825-2014-MINEDU	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 721-2018-MINEDU
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
R.M.N° 021-2018-MEM-DM, Anexo del Programa Anual de Promociones 2018	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. M. N° 502-2018-MEM-DM
R. N° 036-2017-MEM-SEG	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 3 de la R.N° 079-2018-MEM-SG
D.S. N° 029-2005-EM, Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 107	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 034-2018-EM
D.S. N° 026-2009-EM, Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 133	MODIFICADO por el Art. 1 del D. S. N° 035-2018-EM
D.S. N° 040-2008-EM, Art. 63d	INCORPORADO por el Art. 1 del D. S. N° 037-2018-EM
D.S. N° 040-2008-EM, Art. 63e	INCORPORADO por el Art. 2 del D. S. N° 037-2018-EM
D.S. N° 040-2008-EM, lit. d) del artí. 63c	MODIFICADO por el Art. 3 del D. S. N° 037-2018-EM
D.S. N° 044-2017-EM	VIGENCIA PRORROGADA por el Art. 1 del D.S. N° 038-2018-EM

D.S. Nº 032-2017-EM, la suspensión de la implementación del Reglamento del Mercado Secundario de Gas Natural	PRORROGADA por el Art. 1 del D. S. Nº 039-2018-EM
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
R.M. Nº 0200-2015-JUS, reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las catorce (14) Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	APROBADA por el Art. 1 de la R. Nº 311-2018-SUNARP-SN
R.M. Nº 0054-2015-JUS	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. Nº 0537-2018-JUS
MINISTERIO DEL INTERIOR	
D.S. Nº 003-2012-IN, num. 3 del art. 1	DEROGADO por el Art. 6 del D.S. Nº 009-2018-IN
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
D.S. Nº 004-2013-MIMP, TUPA	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. Nº 130-2018-PCM
D.S. Nº 002-2003-MIMDES, TUPA CONADIS	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. Nº 130-2018-PCM
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	
NTP 350.080:1998	DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. Nº 023-2017-INACAL-DN

NTP 350.089:1998 NTP-CODEX STAN 305R:2013 NTP 011.040:2008 NTP 011.042:2012 NTP 011.109:2013 NTP 209.402:2003 NTP 209.403:2007 NTP 209.404:2003 NTP 209.406:2008 NTP 209.410:2007 NTP 207.200:2013 NTP 209.200:1982 (revisada el 2013) NTP-ISO 8124-1:2013 NTP 011.001:2013 NTP 011.118:1991 (revisada el 2012) NTP 011.650:2012/ENM 1:2014 NTP 011.650:2012 NTP 011.015:1975 NTP 011.009:1973 NTP 319.190:1982 (Revisada el 2011) NTP 300.063:1990 (revisada el 2013) NTP 300.022:1979 (revisada el 2013) NTP 300.056:1989 (revisada el 2013) NTP 300.059:1988 (revisada el 2013) NTP 300.055:1988 (revisada el 2013) NTP 350.031:1997 NTP 350.084:1998 NTP 350.098:1997 NTP 350.107:1998 NTP 350.090:1997 NTP-ISO 24511:2012 NTP 350.113-2:2001 NTP 901.001:2012 NTP 701.001:2007 NTP-ISO 19111:2013 NTP 209.315:2008 NTP 011.108 1974	
--	--

(revisada el 2012)/COR 1:2014 NTP 011.108:1974 (revisada el 2012)	
NTP-ISO 14937:2010 NTP 231.164:1986 (revisada el 2011) NTP 251.041:1979 (Revisada el 2010) NTP-ISO 16212:2012 NTP 732.003:2011	DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. N° 038-2018-INACAL-DN
NTP 334.051:2013 CEMENTOS. NTP 334.074:2013 CEMENTOS. NTP 334.006:2013 CEMENTOS. NTP 341.075:1982 NTP 311.330:1998 NTP-ISO/IEC 16023:2002 (revisada el 2013) NTP 821.069:2004 (revisada el 2013) NTP 821.071:1999 (revisada el 2013) NTP 821.077:1999 (revisada el 2013) NTP 821.074:1999 (revisada el 2013) NTP 821.075:1999 (revisada el 2013) NTP 821.070:1999 (revisada el 2013) NTP 821.079:1999 (revisada el 2013) NTP 821.078:1999 (revisada el 2013) NTP 821.068:1998 (revisada el 2013) GP-ISO/IEC 75:2013 GP-ISO 72:2013 GP-ISO/IEC 59:2013 GP-ISO/IEC 15:2013 GP-ISO/IEC 2:2013 NTP-ISO 15188:2008 GP-ISO 47: 2013 GP-ISO 69:2013 GP-ISO/IEC 21-2:2013 GP-ISO/IEC 21-1:2013 GP-ISO/IEC 71:2013	DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. N° 039-2018-INACAL-DN
R. N° 003-2014-PRODUCE-SG	DEROGADA por el Art. 2 de la R.M.N° 559-2018-PRODUCE

<p>NTP-ISO 4427-1:2008 (revisada el 2013) NTP-ISO 4427-2:2008/COR1:2016 NTP-ISO 4427-2:2008 NTP 350.011-2:1995 NTP 321.007:2002 NTP 321.121:2013 NTP 360.009-1:2013 NTP 321.123:2012/ENM 1:2015 NTP 321.123:2012 NTP 321.094:1998 NTP 321.097:1998 NTP 321.113:2002 NTP 321.120:2007 NTP 321.095:1998 NTP 321.096:1998 NTP 350.035:1982 NTP 321.111:2001 NTP 350.074-2:1995 NTP 300.065:1997 NTP 360.009-5:1995 NTP 350.074-1:1995 NTP 350.074-3:1995 NTP 350.074-5:1995 NTP 350.074-4:1995 NTP 360.009-3:1995 NTP 209.013:2008 NTP 209.080:1974 (revisada el 2013) NTP 209.065:1974 (revisada el 2013) NTP 220.009:1985 (revisada el 2012) NTP 220.006:1985 (revisada el 2012) NTP 220.005:1985 (revisada el 2012) NTP 220.001:1986 (revisada el 2012) NTP 220.007:1985 (revisada el 2012) NTP 220.008:1985 (revisada el 2012) NTP 332.004:1981 (revisada el 2012) NTP 332.027:1986 (revisada el 2012) NTP 332.029:1988 (revisada el 2012)</p>	<p>DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. N° 040-2018-INACAL-DN</p>
---	---

NTP 332.030:1988 (revisada el 2012) NTP 399.016:1974 (revisada el 2012) NTP 833.911:2003 NTP 833.910/A1:2003 NTP 833.910:2003 NTP 332.023:2013	
NTP 339.111:1997 NTP 334.081:1998 NTP 339.046:2008 (revisada el 2013) NTP 400.018:2013 NTP 339.125:1998 NTP-CODEX STAN 119:2013 NTP-ISO 5983:2002 (revisada el 2013) NTP 041.008:2006 (revisada el 2013) NTP 204.063:2013 NTP-CODEX STAN 94:2013 NTP 011.091:2008 NTP 011.090:2007 NTP 350.099:1991 (revisada el 2013) NTP 370.027:1983 (revisada el 2012) NTP 370.030:1983 (revisada el 2012) NTP 383.023:1979 (revisada el 2012) NTP 383.029:1981 (revisada el 2012) NTP 383.046:1983 (revisada el 2012) NTP 383.044:1983 (revisada el 2012) NTP 383.049:1983 (revisada el 2012) NTP 383.038:1983 (revisada el 2012) NTP 383.054:1985 (revisada el 2012) NTP 383.055:1985 (revisada el 2012) NTP 383.056:1985 (revisada el 2012) NTP 383.064:1988 (revisada el 2012) NTP 383.053:1984 (revisada el 2012) NTP 383.043:1983 (revisada el 2012)	DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. N° 041-2018-INACAL-DN
NTP-ISO 8455:2013 NTP 205.033:1982 (revisada el 2016) NTP 209.707:2013	DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. N° 042-2018-INACAL-DN

<p>NTP 209.708:2013 NTP 209.703:2012 NTP 209.709:2013 NTP 210.019:2008 (revisada el 2014) NTP 211.052:2013 NTP 211.020:2015 NTP 211.040:2012 NTP 211.014:2017 NTP 231.351:2007 NTP 231.352:2013 NTP-ISO 4674-1:2013 NTP 321.135:2002 NTP 321.028:2014 NTP 321.051:2014</p>	
<p>D.S.º 026-2016-PRODUCE, numeral 1) y el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria</p>	<p>MODIFICADOS por el Art. 1 del D. S. Nº 008-2018-PRODUCE</p>
<p>D.S.º 026-2016-PRODUCE, Tercera Disposición Complementaria Transitoria</p>	<p>DEROGADA por el Art. 2 del D.S. Nº 008-2018-PRODUCE</p>
<p>NTP-IEC 60092-350:2011 NTP-IEC 60332-3-21:2008 (revisada el 2013) NTP-IEC 62561-1:2017 NTP-IEC 62561-2:2017 NTP-IEC 62561-3:2017 NTP 350.016:1974 (revisada el 2012) NTP 350.017:1974 (revisada el 2012) NTP 350.018:1974 (revisada el 2012) NTP 341.006:1970 (revisada el 2016) NTP 341.007:1970 (revisada el 2016)</p>	<p>DEJADAS SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.D. Nº 044-2018-INACAL-DN</p>
<p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>	

D.S. Nº 033-2013-RE, TUPA	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. Nº 130-2018-PCM
D.S. Nº 122-2010-RE, TUPA APCI	PROCEDIMIENTOS RATIFICADOS por el Art. 1 del D.S. Nº 130-2018-PCM
D. S. Nº 004-2018-RE	PRORROGADO por el Art. 1 del D. S. Nº 055-2018-RE; vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019
MINISTERIO DE SALUD	
R.M. Nº 554-2012-MINSA	DEROGADA por el Art. 3 de la R.M. Nº 1295-2018-MINSA; vigente a los noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”
R.M. Nº 902-2017-MINSA, establecido en el art. 3	PLAZO AMPLIADO por el Art. 1 de la R.Mi. Nº 1301-2018-MINSA
R.M. Nº 595-2008-MINSA, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. M. Nº 1312-2018-MINSA
R.M. Nº 719-2018-MINSA, NTS Nº 141-MINSA/2018/DGIESP: “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”	RECTIFICADO por el Art. 1 de la R. M. Nº 1316-2018-MINSA
R.M. Nº 454-2009-MINSA	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.M. Nº 1324-2018-MINSA
R.M. Nº 595-2008-MINSA, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud	MODIFICADO por el Art. 1 de la R.M. Nº 1331-2018-MINSA

R.M. N° 566-2011-MINSA	DEROGADA por el Art. 3 de la R. M. N° 1330-2018-MINSA
R.M. N° 1188-2018-MINSA, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud	APROBADO por el Art. 1 de la R. M. N° 1332-2018-MINSA
R.M.N° 1131-2017-MINSA, Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud	APROBADA por el Art. 1 de la R. N° 211-2018-MINSA
D.S.N° 031-2014-SA, Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD	MODIFICADA por el Art. 1 del D.S. N° 031-2018-SA
R.M.N° 821-2018-MINSA la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Pliego 011: Ministerio de Salud,	APROBADA por el Art. 1 de la R. M. N° 1354-2018-MINSA
R.M. N° 633-2017-MINSA	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.M.N° 1355-2018-MINSA
R.M. N° 399-2015-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA
R.M. N° 577-2015-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA
R.M. N° 853-2016-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA
R.M. N° 1001-2016-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA

R.M. N° 397-2017-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA
R.M. N° 649-2017-MINSA	DEROGADA por el Art. 2 de la R. M. N° 1361-2018-MINSA
D.S.N° 022-2018-SA	QUEDARÁ DEROGADO por la Única Disp. Compl. Derog. del D.S. N° 032-2018-SA, al término de la evaluación de los convenios de gestión firmados en el año 2018, entre el Ministerio de Salud y las instituciones contrapartes de los mismos, y una vez ejecutada la entrega económica anual en aplicación del artículo 15 el Decreto Legislativo N° 1153
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
D.S.N° 016-2006-TR, los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución	ELIMINADOS por el Num. 1.1 del Art. 1 de la Resolución Ministerial N° 317-2018-TR
D.S.N° 016-2006-TR, los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el Anexo 2 que forma parte de la citada resolución;	SIMPLIFICADOS por el Num. 1.2 del Art. 1 de la R.M. N° 317-2018-TR
D.S.N° 016-2006-TR, los Procedimientos Administrativos señalados en el Anexo 3 que forma parte de la citada resolución.	ELIMINADOS por el Num. 1.3 del Art. 1 de la R.M. N° 317-2018-TR
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- MTC	
D.S. N° 010-2007-MTC, Arts. 5, 8, 10, 11 y 25, así como la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias y Finales	QUEDARÁN DEROGADOS por el Lit. a) de la Única Disp. Comp. Derog. del D. S. N° 018-2018-MTC, a partir de la entrada en vigencia del Manual de Operaciones del PRONATEL

D.S. N° 010-2007-MTC, 036-2008-MTC	QUEDARÁ DEROGADO por el Lit. b) de la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 018-2018-MTC, a partir de la entrada en vigencia del Manual de Operaciones del PRONATEL
D.S. No 058-2003-MTC, artículo 25, la Décimo Primera, la Décimo Sexta y la Décimo Novena Disposiciones Complementarias; la categoría L del Anexo I; los ítems 4, 8 y 9 del numeral 33) y los numerales 11), 14), 46), 65) y 66) del Anexo II; y los numerales 1 y 5 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos	MODIFICADOS por el Art. 1 del D.S. N° 019-2018-MTC; (Con excepción de la Décimo Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Vehículos, establecida en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, la cual entrará en vigencia el 1 de julio del 2019)
R.D. No 3336-2006-MTC-15,numeral 5 de la Directiva No 01-2006-MTC-15 "Requisitos y procedimiento para el otorgamiento de bonificaciones para los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos"	MODIFICADO por el Art. 2 del D. S. N° 019-2018-MTC
D.S.N° 058-2003-MTC, ítem 13 al numeral 33) y los numerales 69), 70), 71), 72), 73), 74), 75), 76), 77), 78), 79), 80), 81), 82), 83), 84), 85), 86) y 87) al Anexo II; cuatro nuevas fórmulas rodantes y un último párrafo al numeral 4 del Anexo III; el eje triple separado al cuadro contenido en el numeral 2 del Anexo IV; y los subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3 al numeral 3 del Anexo V del Reglamento Nacional de Vehículos	INCORPORADOS por el Art. 3 del D.S. N° 019-2018-MTC
D.S. N° 016-2009-MTC, Art. 155 y la infracción tipificada en el código M.33 del Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito	MODIFICADOS por el Art. 4 del D.S. N° 019-2018-MTC

D.S. No 058-2003-MTC, Décimo Octava Disposición Complementaria y el ítem 6 del cuadro de características registrables de los vehículos, contenido en el numeral 5 del Anexo V del Reglamento Nacional de Vehículos	DEROGADOS por la Única Disp. Comp. Derog. del D.S. N° 019-2018-MTC
R.M.N° 187-2005-MTC-03, Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 500 - 2 690 MHz	INICIADO por el Art. 1 de la R.D. N° 738-2018-MTC-27
R.M.N° 187-2005-MTC-03, Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 300-2 400 MHz	INICIADO por el Art. 2 de la R.D. N° 738-2018-MTC-27
R.M.N° 086-2018-MTC-01.02, Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO	MODIFICADO por el Art. 1 de la R.D. N° 383-2018-MTC-21
R.D. N° 041-2018-MTC-15	PERIODO AMPLIADO DE VIGENCIA por el Num. 1.1 del Art. 1 de la R.D. N° 5695-2018-MTC-15
R.M. N° 360-2012-MTC-02	PLAZO PRORROGADO por el Art. Único de la R.M. N° 1061-2018-MTC-01.02
D.S.N° 033-2002-MTC, artículo 1	MODIFICADO por la Primera Disp. Compl. Modif. del D.S. N° 022-2018-MTC
D.S.N° 010-96-MTC, artículos 1, 2 y 3	MODIFICADOS por la Segunda Disp. Compl. Modif. del D.S. N° 022-2018-MTC
D.S.N° 024-2001-MTC, artículo 5	DEROGADO por la Única Disp. Compl. Derog. del D.S. N° 022-2018-MTC
D.S.N° 021-2007-MTC	DEROGADO por la Única Disp. Compl. Derog. del D.S. N° 022-2018-MTC

MINISTERIO DE VIVIENDA	
D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Numeral III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones	MODIFICADA por el Art. 1 de la R. M. N° 400-2018-VIVIENDA
D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones", del Numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE	MODIFICADA por el Art. 1 de la R. M. N° 406-2018-VIVIENDA
D.S.N° 004-2017-VIVIENDA, extremo del artículo 2 del Reglamento	MODIFICADO por el Art. 1 del D.S. N° 019-2018-VIVIENDA
R.M. N° 027-2018-VIVIENDA, Anexo - Cuadro de Condiciones Técnicas Mínimas de la Vivienda de Interés Social - BFH Adquisición de Vivienda Nueva, del Procedimiento para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva para la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados a consecuencia del fenómeno de El Niño Costero, ubicada en fajas marginales, zona costera del litoral o quebradas, y población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en zonas de alto y muy alto riesgo no mitigable	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 1 de la R.M. N° 421-2018-VIVIENDA
R.M. N° 027-2018-VIVIENDA, Art. 9	MODIFICADO por la Primera Disp. Comp. Modif. de la R.M. N° 421-2018-VIVIENDA

R.M. N° 209-2012-VIVIENDA, Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para las modalidades de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio - Postulación Colectiva	EFFECTOS SUSPENDIDOS por la Primera Disp. Comp. Transit. de la R. M. N° 421-2018-VIVIENDA
R.M. N° 355-2015-VIVIENDA	DEROGADA por el Num. 6 de la Única Disp. Comp. Derog. de la R.M. N° 435-2018-VIVIENDA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 306-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 307-2018-AGN-J
R.J.N° 228-2018-AGN-J, extremo	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 3 de la R.J. N° 307-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO Art. 2 de la R.J. N° 308-2018-AGN-J
R.J.N° 228-2018-AGN-J, extremo	DEJADO SIN EFECTO Art. 3 de la R.J. N° 308-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 310-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 311-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 312-2018-AGN-J
R.J.N° 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. N° 313-2018-AGN-J

R.J.Nº 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. Nº 314-2018-AGN-J
R.J.Nº 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. Nº 315-2018-AGN-J
R.J.Nº 140-2018-AGN-J, extremo del Anexo 2	DEJADO SIN EFECTO por el Art. 2 de la R.J. Nº 316-2018-AGN-J
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - BCRP	
R. Nº 081-2017-BCRP-N	REGIRÁ según el Art. 3 de la R. Nº 0072-2018-BCRP-N; hasta el 31 de diciembre del 2018
Circular Nº 0030-2018-BCRP	DEROGADA por el Art. 3 de la Circular Nº 0039-2018-BCRP
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	
R. Nº 081-2006-COFOPRI-GG, el Cuarto término del denominado formato "Título de Propiedad Gratuito Registrado", aprobado como Anexo A	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. D. Nº 174-2018-COFOPRI-DE
R. Nº 081-2006-COFOPRI-GG, el Cuarto término del denominado formato "Título de Afectación en Uso Registrado", aprobado como Anexo D	MODIFICADO por el Art. 2 de la R. D. Nº 174-2018-COFOPRI-DE
R. Nº 047-2009-COFOPRI-SG, num. 5 del art. 29 de la Directiva Nº 010-2009-COFOPRI, "Normas para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de	DEROGADA por el Art. 3 de la R. D. Nº 174-2018-COFOPRI-DE

formalización individual”	
R.D. N° 041-2018-COFOPRI-DE, el diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. D. N° 177-2018-COFOPRI-DE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN	
R. N° 104-2016-OS-CD, Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2021	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. N° 191-2018-OS-CD
R. N° 104-2016-OS-CD, Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2021	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. N° 192-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, el apartado (i) del numeral 5.2.1 y el numeral 5.2.3 del Procedimiento Técnico del COES N° 31 “Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación”	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, numeral 6 y modificar definiciones de las leyendas de las fórmulas contenidas en los numerales 6.1, 6.2.1, 6.2.1.2.2, 6.2.2, 6.2.2.1, 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5, y la figura N° 1 del numeral 6.2.5, del Procedimiento Técnico del COES N° 31 “Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación”	MODIFICADOS por el Art. 2 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, numeral 6.3 en el Procedimiento Técnico del COES N° 31	INCORPORADOS por el Art. 3 de la R. N° 193-2018-OS-CD

"Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	
R. N° 156-2016-OS-CD, numerales 2.3 y 2.7 (Definición: Calidad de Combustible) del Anexo 1 del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	MODIFICADOS por el Art. 4 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, el numeral 1 del Anexo 3, y el numeral 2.0 del Formato 3 del Anexo 3 del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	MODIFICADOS por el Art. 5 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, numeral 2.7, dos párrafos en el numeral 3.1.2 y el numeral 4 en el Anexo 3 del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	INCORPORADOS por el Art. 6 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, numerales 3.1.2.1, y 3.1.2.2 del Anexo 3 del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	MODIFICADOS por el Art. 7 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R. N° 156-2016-OS-CD, el apartado (ii) del numeral 5.2.1 y el apartado (ii) del numeral 5.2.2; y el numeral 3.2.1 y la parte "SOPORTES DE LA INFORMACIÓN" del Formato 3 del Anexo 3; del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación"	DEROGADOS por el Art. 8 de la R. N° 193-2018-OS-CD

R.M. N° 143-2001-EM-VME, el término y definición de “Modo de Operación” al “Glosario de Abreviaturas y Definiciones Utilizadas en los Procedimientos Técnicos del COES-SINAC”	INCORPORADO por el Art. 10 de la R. N° 193-2018-OS-CD
R.N° 214-2018-OS-CD, Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin	MODIFICADA por el Art. 1 de la R. N° 214-2018-OS-CD, vigente a partir del 1 de enero de 2019
R.N° 157-2018-OS-CD, Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. N° 203-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Valores Agregados de Distribución; la participación de los costos de inversión (aVNR) y, los costos de operación y mantenimiento (OyM) en el VADMT, VADBT y VADSED; la incidencia (%) del costo de capital de trabajo en el VADMT y VADBT; y los Cargos Fijos	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Numeral 2.2 Cargos Adicionales del VAD del Artículo 2	MODIFICADO por el Art. 2 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Factores de Economía de Escala	MODIFICADO por el Art. 3 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Factores de Expansión de Pérdidas	MODIFICADOS por el Art. 4 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Factores	MODIFICADOS por el Art. 5 de la R. N° 210-2018-OS-CD

de Caracterización de la Carga	
R.Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Factores de Corrección del Valor Agregado de Distribución	MODIFICADOS por el Art. 6 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R. Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Factores de Balance de Potencia Coincidente en Horas Punta (FBP)	MODIFICADO por el Art. 7 de la R. N° 210-2018-OS-CD
R.Osinergmin N° 158-2018-OS-CD, Coeficientes de las Fórmulas de Actualización	MODIFICADO por el Art. 8 de la R. N° 210-2018-OS-CD
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES- OSIPTEL	
R. N° 047-2015-CD-OSIPTEL, Arts. 9 y 70 del Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	MODIFICADOS por el Art. Primero de la R. N° 266-2018-CD-OSIPTEL; vigente a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"
R. N° 047-2015-CD-OSIPTEL, Art. 39 del Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	SUSTITUIDO por el Art. Segundo de la R. N° 266-2018-CD-OSIPTEL; vigente a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"
R. N° 047-2015-CD-OSIPTEL, Art. 58-A al Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	INCLUIDO por el Art. Tercero de la R. N° 266-2018-CD-OSIPTEL; vigente a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"
R. N° 047-2015-CD-OSIPTEL, "Anexo 1 - Régimen de Infracciones y Sanciones" del	MODIFICADO por el Art. Cuarto de la R. N° 266-2018-CD-OSIPTEL; vigente a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario

Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	oficial "El Peruano"
R. N° 145-2013-CD-OSIPTEL, Reglamento de Notificación de Actos Administrativos vía Correo Electrónico del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL	DEROGADA por la Segunda Disp. Comp. Final de la R. N° 266-2018-CD-OSIPTEL; vigente a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"
R. N° 021-2018-CD-OSIPTEL, el valor del Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Públicos Móviles, previsto en el artículo 2 de la Norma que establece el Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Públicos Móviles	ACTUALIZADO por el Art. 1 de la R. N° 275-2018-CD-OSIPTEL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	
R.J.N° 43-2013-JNAC-RENEIC, ampliación de la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN	AUTORIZADA por el Art. Primero de la R.J. N° 000155-2018-JNAC-RENEIC
R.J.N° 43-2013-JNAC-RENEIC, ampliación de la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN	AUTORIZADA por el Art. Segundo de la R.J. N° 000155-2018-JNAC-RENEIC

R.J.N° 183-201-JNAC-RENIEC, ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales	APROBADA por el Art. Primero de la R.J. N° 000156-2018-JNAC-RENIEC
R.J.N° 38-2016-JNAC-RENIEC, ampliación de la gratuidad, a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas	AUTORIZADA por el Art. Primero de la R.J. N° 000157-2018-JNAC-RENIEC
R.J.N° 38-2016-JNAC-RENIEC, ampliación de la gratuidad, en procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social	AUTORIZADA por el Art. Segundo de la R.J. N° 000157-2018-JNAC-RENIEC
R.J.N° 131-2017-JNAC-RENIEC, Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018	APROBADA por el Art. Primero de la R.J. N° 000159-2018-JNAC-RENIEC
SEGURO INTEGRAL DE SALUD-SIS	
R.J.N° 015-2018-SIS, incorporación de la tarifa bajo la denominación "Colección de sangre capilar (p. ej. dedo, talón u oreja)" signada bajo el Código CPT N° 36416 en el documento denominado "Tarifario de Procedimientos de Servicios Intermedios", aprobado como Anexo 2	APROBADA por el Artículo 1 de la R.J. N° 230-2018-SIS

R.J.N° 015-2018-SIS, modificación del monto de la tarifa denominada "Tamizaje Neonatal (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal, Fenilcetonuria, Fibrosis quística)" signada bajo el Código CPT N° 80099 en el documento denominado "Tarifario de Procedimientos de Servicios Intermedios", aprobado como Anexo 2	APROBADA por el Art. 2 de la R.J. N° 230-2018-SIS
R.J.N° 030-2017-SIS, numeral 5.3 de la Guía Técnica N° 002-2017/SIS/GNF-GREP V.01	PRECISADO por el Art. 1 de la R.J. N° 232-2018-SIS
R.J.N° 030-2017-SIS, numeral 7.2 del artículo 7 de la Guía Técnica N° 002-2017-SIS/GNF-GREP V.01	MODIFICADO por el Art. 2 de la R.J. N° 232-2018-SIS
R.J.N° 030-2017-SIS, denominador del Cálculo del Indicador signado con Código 06 y nomenclatura "Porcentaje de Recién Nacidos con 2 controles de Crecimiento y Desarrollo hasta los 15 días de edad" del Anexo N° 3: Fichas Técnicas de los Indicadores Prestacionales y Resultados Sanitarios de la Guía Técnica N° 002-2017/SIS/GNF-GREP V.01	MODIFICADO por el Art. 3 de la R.J. N° 232-2018-SIS
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES- SENACE	
R.N° 50-2014-02.00	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 1 de la R.N° 176-2018-02.00
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS	

R. SBS N° 6271-2013, literal i) en el Artículo 2 "Definiciones"	INCORPORADO por el Num. 1) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, último párrafo del Artículo 3 "Estimación de primas por cobrar del SISCO"	SUSTITUIDO por el Num. 2) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, Art. 5 "Cálculo del margen de solvencia"	ELIMINADO por el Num. 3) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, Artículo 6 "Información a cargo de las AFP"	SUSTITUIDO por el Num. 4) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, Artículo 7 "Requerimiento de Información a las empresas adjudicatarias"	SUSTITUIDO por el Num. 5) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, Anexo N° 1, denominado "Anexo metodológico para la estimación de primas del SISCO"	SUSTITUIDO por el Num. 6) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, el "Ejemplo de cálculo" de la estimación de primas del Anexo N° 1 "Anexo metodológico para la estimación de primas del SISCO"	ELIMINADO por el Num. 7) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. SBS N° 6271-2013, la Nota 5 del Anexo SV-14	SUSTITUIDA por el Num. 8) del Art. 1 de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019
Circular N° S-625-2007	DEROGADA por el Art. Segundo de la R. SBS N° 4655-2018; vigente a partir del 1 de enero de 2019

R. SBS N° 1041-2016, Lit. n) del artículo 25 del Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros	MODIFICADO por el Art. Primero de la R. SBS N° 4803-2018
R. N° 1678-2018, procedimiento N° 178 “Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público y de las Centrales” en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	INCORPORADO por el Art. Segundo de la R. SBS N° 4977-2018; vigente el 1 de enero de 2019
R. SBS N° 3663-2016, inciso d) del Artículo 1, el segundo y tercer párrafo del numeral 5.2 del artículo 5, y el penúltimo y último párrafos del numeral 5.3 del artículo 5 del Procedimiento Operativo para disponer hasta el 25% del Fondo de Pensiones de los afiliados del Sistema Privado de Pensiones destinado a la compra de un primer inmueble	SUSTITUIDOS por el Art. Primero de la R. SBS N° 5033-2018; el mismo que entrará en vigencia el 1 de enero de 2019
R. SBS N° 2660-2015, Art. 1	MODIFICADO por el Art. Tercero de la R. SBS N° 5060-2018
R. SBS N° 6414-2014, Art. 1	MODIFICADO por el Art. Cuarto de la R. SBS N° 5060-2018
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	
R. N° 101-2009-EF-94.01.1, literal g) del artículo 22 del Reglamento	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. SMV N° 034-2018-SMV-01

R. CONASEV N° 055-2001-EF-94.10, Reglamento de Sanciones	DEROGADO por la Única Disp. Comp. Derog. del Reglamento aprobado por el Art. 1 de la R. SMV N° 035-2018-SMV-01
R. CONASEV N° 095-2000-EF-94.10, Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Disposición Transitoria de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la Superintendencia del Mercado de Valores	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. SMV N° 036-2018-SMV-01; vigente el 1 de enero de 2019
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	
R. N° 43-2016-SUNAT-5F0000, procedimiento general "Acciones de Control Aduanero", CONTROL-PG.01, (versión 2)	DEROGADO por el Lit. a) del Art. 2 de la R. N° 284-2018-SUNAT; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. N° 09-2017-SUNAT-310000, procedimiento específico "Acciones de Control Extraordinario no Previstas en Otros Procedimientos", CONTROL-PE.01.08 (versión 1)	DEROGADO por el Lit. b) del Art. 2 de la R. N° 284-2018-SUNAT; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. N° 208-2013-SUNAT-300000, literales A.2, A.3 y B de la sección VII y las secciones VIII, IX y X del procedimiento específico "Inspección de Mercancías en Zona Primaria", CONTROL-PE.01.03 (versión 2)	DEROGADOS por el Lit. c) del Art. 2 de la R. N° 284-2018-SUNAT; vigente a partir del 1 de enero de 2019
R. N° 210-2004-SUNAT, Art. 15	SUSTITUIDO por el Art. Único de la R. N° 296-2018-SUNAT
R. N.º 124-2013-SUNAT, segunda disposición complementaria final	MODIFICADA por el Art. Único de la R. N° 298-2018-SUNAT

R. N° 335-2017-SUNAT, literal a) del num. 1 de la única disp. comp. transit.	SUSTITUIDO por el Art. Único de la R. N° 300-2018-SUNAT
R.N° 45-2016-SUNAT-5F0000, inciso b) de la Segunda Disp. Comp. Final	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. N° 301-2018-SUNAT
R.N° 17-2017-SUNAT-310000, art. 4	MODIFICADO por el Art. 2 de la R. N° 301-2018-SUNAT
R. N° 18-2017-SUNAT-310000, art. 3	MODIFICADO por el Art. 3 de la R. N° 301-2018-SUNAT
R. N.º 199-2015-SUNAT, inciso i) del artículo 5 y el inciso c) del artículo 6	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. N° 309-2018-SUNAT
R. N.º 097-2012-SUNAT, segundo párrafo del literal d) del num. 7.4 del artículo 7	MODIFICADO por el Num. 2.1 del Art. 2 de la R. N° 309-2018-SUNAT
R. N.º 097-2012-SUNAT, ítems N.º 15, referidos a código de producto SUNAT, de los anexos N.os 1, 2, 3 y 4	MODIFICADOS por el Num. 2.2 del Art. 2 de la R. N° 309-2018-SUNAT
R. N.º 117-2017-SUNAT, acápite iv del inciso d) del párrafo 12.3 del artículo 12	MODIFICADO por el Art. 3 de la R. N° 309-2018-SUNAT
R.N.º 113-2018-SUNAT, cuarta disposición complementaria transitoria	INCORPORADA por el Art. 4 de la R. N° 309-2018-SUNAT
R.N° 188-2010-SUNAT, numeral 2 del artículo 14 y el literal a) del numeral 1 del artículo 15	MODIFICADOS por la Primera Disp. Compl. Modif. de la R. N° 303-2018-SUNAT
R.N° 097-2012-SUNAT, numeral 19.2 del artículo 19	MODIFICADO por el Num. 2.1 de la Segunda Disp. Compl. Modif. de la R. N° 303-2018-SUNAT

R.Nº 097-2012-SUNAT, ítem 8 del anexo Nº 2	MODIFICADO por el Num. 2.2 de la Segunda Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 117-2017-SUNAT, párrafo 21.2 del artículo 21	MODIFICADO por la Tercera Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 141-2017-SUNAT, artículo 14	INCORPORADO por el Num. 4.1 de la Cuarta Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 141-2017-SUNAT, ítems 14 y 15 del anexo Nº 1	MODIFICADOS por el Num. 4.2 de la Cuarta Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 276-2017-SUNAT, párrafo 6.2 del artículo 6	MODIFICADO por el Num. 5.1 de la Quinta Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 276-2017-SUNAT, ítems 7 y 8 del anexo Nº 2	MODIFICADOS por el Num. 5.2 de la Quinta Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 007-99-SUNAT, inciso 3.2 del numeral 3 del artículo 4 y el inciso 3.10 del numeral 3 del artículo 8 del Reglamento	MODIFICADOS por la Sexta Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 303-2018-SUNAT
R.Nº 017-2017-SUNAT-5F0000, sección V; el inciso b) del numeral 1 y el numeral 3 del literal A), el inciso a) del numeral 2, el inciso c), ítem i. del literal B), los numerales 2, 5 y 6 del literal C), el numeral 2 del literal D) y el numeral 1 del literal E de la sección VII del procedimiento específico "Clasificación Arancelaria de Mercancías", DESPA-PE.00.09 (versión 4)	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. Nº 310-2018-SUNAT

R. Nº 017-2017-SUNAT-5F0000, sección I, el numeral 2.3 de la sección II, el numeral 5.3 de la sección V y la sección VI de la “Solicitud de Clasificación Arancelaria de Mercancías” y el numeral 5.1 de la sección V de la “Cartilla de instrucciones para el llenado de la solicitud de Clasificación Arancelaria de Mercancías”, contenidas en el Anexo 1 del procedimiento específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías”, DESPA-PE.00.09 (versión 4)	MODIFICADOS por el Art. 2 de la R. Nº 310-2018-SUNAT
R. Nº 318-2017-SUNAT, incisos a) y b) del párrafo 2.1, el párrafo 2.2 y el encabezado del párrafo 2.3 del artículo 2	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R. Nº 097-2012-SUNAT, numeral 15.4 del primer párrafo del artículo 15, el primer párrafo del literal f) del inciso 24.1 y el literal d) del inciso 24.2 del artículo 24	MODIFICADOS por el Art. 2 de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R. Nº 117-2017-SUNAT, inciso 18.1.4 del párrafo 18.1 del artículo 18, el literal f) del inciso 28.2.1 del párrafo 28.2 y el inciso 28.3.4 del párrafo 28.3 del artículo 28	MODIFICADOS por el Art. 3 de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R. Nº 183-2004-SUNAT, Inciso e) en el artículo 8	INCORPORADO por el Num. 4.1 del Art. 4 de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R. Nº 183-2004-SUNAT, acápite i) del inciso c) del artículo 13	MODIFICADO por el Num. 4.2 del Art. 4 de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R. Nº 007-99-SUNAT, inciso 1.9 del numeral 1 del artículo 7 del Reglamento	MODIFICADO por el Art. 5 de la R. Nº 312-2018-SUNAT

R.Nº 318-2017-SUNAT, inciso e) del párrafo 2.1 del artículo 2, el inciso c) de la única disposición complementaria final, la primera disposición complementaria modificatoria y el inciso b) de la única disposición complementaria derogatoria	DEROGADOS por la Única Disp. Compl. Derog. de la R. Nº 312-2018-SUNAT
R.Nº 289-2012-SUNAT, literal a), literal f) del artículo 1	SUSTITUIDO E INCORPORADO por el Art. 2 de la R. Nº 313-2018-SUNAT
R.Nº 289-2012-SUNAT, literal a) del primer párrafo del artículo 3	SUSTITUIDO por el Art. 3 de la R. Nº 313-2018-SUNAT
R.Nº 289-2012-SUNAT, literal a) del primer párrafo del artículo 4	SUSTITUIDO por el Art. 4 de la R. Nº 313-2018-SUNAT
R.Nº 289-2012-SUNAT, anexo	SUSTITUIDO por el Art. 5 de la R. Nº 313-2018-SUNAT
R.Nº 109-2000-SUNAT, encabezado del primer párrafo del artículo 3-C y el numeral 2 del artículo 4	MODIFICADOS por la Única Disp. Compl. Modif. de la R. Nº 313-2018-SUNAT
R.Nº 042-2018-SUNAT, párrafo 2.2 del artículo 2	SUSTITUIDO por el Num. 2.1 del Art. 2 de la R. Nº 315-2018-SUNAT
R.Nº 042-2018-SUNAT, párrafo 2.3 del artículo 2	INCORPORADO por el Num. 2.2 del Art. 2 de la R. Nº 315-2018-SUNAT
R.Nº 042-2018-SUNAT, artículo 3	SUSTITUIDO por el Num. 2.3 del Art. 2 de la R. Nº 315-2018-SUNAT
R.Nº 042-2018-SUNAT, anexo II	SUSTITUIDO por el Num. 2.4 del Art. 2 de la R. Nº 315-2018-SUNAT

R. Nº 042-2018-SUNAT, anexo III	INCORPORADO por el Num. 2.5 del Art. 2 de la R. Nº 315-2018-SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	
R. Nº 006-2015-SUNEDU-CD, los numerales 3 (Desarrollo del plan de implementación progresiva), y 4.2 (Universidades con ley de creación y nuevas) del Anexo Nº 3 (Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento) del “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”	MODIFICADOS por el Art. 1 de la R. Nº 165-2018-SUNEDU-CD
R. Nº 006-2015-SUNEDU-CD, numeral 3.2 (Desarrollo del proceso de licenciamiento) del Anexo Nº 3 (Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento) del “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”	DEROGADO por el Art. 5 de la R. Nº 165-2018-SUNEDU-CD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	
R. Nº 036-2017-SUNARP-SN	DEJADA SIN EFECTO por el Art. 2 de la R. Nº 311-2018-SUNARP-SN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- SUSALUD	
R. Nº 168-2015-SUSALUD-S, Art. 32 del “Reglamento de Autorización de Organización, Funcionamiento y Registro de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento	MODIFICADO por el Art. 1 de la R. Nº 157-2018-SUSALUD-S

en Salud”	
R. N° 168-2015-SUSALUD-S, Arts. 32-A y 32-B al “Reglamento de Autorización de Organización, Funcionamiento y Registro de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud”	INCORPORADOS por el Art. 2 de la R. N° 157-2018-SUSALUD-S
R.N° 172-2015-SUSALUD-S, artículo 14-A del Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud	INCORPORADO por el Art. 1 de la R. N° 162-2018-SUSALUD-S
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
R.A.N° 095-2004-P-TC, artículos 67, 68 y 69 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional	MODIFICADOS por el Art. Primero de la R.A. N° 234-2018-P-TC
R.A.N° 095-2004-P-TC, artículo 70 al Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional	INCORPORADO por el Art. Segundo de la R.A. N° 234-2018-P-TC